



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/45

Montevideo, 21 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN 076 ACTA 008

VISTO: La observación efectuada por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República al gasto formulado con motivo de la contratación del servicio vigilancia especial de seguridad 222 del Ministerio del Interior.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 033/07 de 15 de febrero 2007 de esta Unidad Reguladora, se adjudicó en ejercicio de atribuciones delegadas, ad - referéndum del Tribunal de Cuentas la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222, para su Sede y dependencias, por un monto mensual de hasta \$ 130.000 (pesos uruguayos ciento treinta mil pesos uruguayos) desde el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior.

II) Que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, observó el procedimiento, por incumplimiento del Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, dado que la empresa ya se encontraba prestando el servicio con anterioridad al acto administrativo respectivo, el que se dictó en el mes de febrero del corriente año.

CONSIDERANDO: Que habiendo expirado con fecha 31 de diciembre 2006 la contratación del Servicio de Vigilancia de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 381/005 de 29 de diciembre 2005, se hizo necesario la continuidad en la ejecución del dicho servicio, por cuanto y considerando el carácter del mismo, no correspondería su suspensión.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el art. 211, literal b.) de la Constitución de la República, a la Ley N° 17.296, a lo previsto en el TOCAF y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Reiterar el gasto correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia especial de seguridad 222 del Ministerio del Interior por un monto mensual de hasta \$ 130.000 (pesos uruguayos ciento treinta mil) desde el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

2.- Pase a Secretaría General a efectos de remitir las actuaciones a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.- Cumplido, pase a Administrativa y Contable, a sus efectos.



URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaria General



Ing. ALICIA FERNÁNDEZ
DIRECTORA